

Consejo Escolar, oí de los vecinos, para gozar de tales beneficios. - A los que solicitan matrícula gratis por primera vez, les bastará para ello un certificado del Comisario de la Policía de la Sección, ratificado por el director de la escuela. -

3º. - El Consejo Nacional de Educación proveerá a la ampliación de locales existentes y la fundación de nuevas escuelas, hasta dar ubicación a todos los alumnos que lo requieran. -

Comuníquese por circular, avisarse en el Libro de Resoluciones Generales y vuelva. -

Fdo. - Jorge H. Baero. -

Fdo. - J. H. Córdoba. -

2847 P. Buenos Aires, marzo 4 de 1922. -

A fin de dar el mejor cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la resolución de febrero 16 p.p.d. (Circular 18), el Presidente provisional del Consejo Nacional de Educación, en uso de la autorización conferida por el J. E. por decreto de fecha 16 de diciembre p.p.d.,

Resuelve:

Nombrar una comisión compues-
 ta por el Inspector General Gene-
 ral de la Capital, el Director
 General de Arquitectura, Direc-
 tor Administrativo, Director
 del Cuerpo Médico Escolar y So-
 sesor de la Capital, bajo la Presiden-
 cia del primero, para que pro-
 yecte la reglamentación a que
 deberá someterse en lo sucesivo
 el acto de recepción de los edi-
 ficios escolares que construya
 el H. Consejo en la Capital, Pro-
 vincias y Territorios, y la in-
 tervención que deben tener
 los funcionarios encargados
 de la misma desde la com-
 pación de los planos hasta
 la terminación de los edifi-
 cios.

Comuníquese, anótese en el li-
 bro de Resoluciones Generales
 y Fúndase.

Fdo. J. H. Boero —

Fdo. J. H. Córdoba —